



**FACULTAD DE DERECHO
MATERIAS DEL EXAMEN
DEL CUARTO AÑO**

Sucre, Diciembre de 1861

**FB
N°00052**

**Documento custodiado
por la Biblioteca Central**



FB
378
D3524

Excmo. Sr. D. Luis Pablo Parquellas, Presidente del Tribunal de D.

FACULTAD DE DERECHO.

MATERIAS DEL EXAMEN

DEL

CUARTO AÑO.



Sucre, Setiembre de 1861.

IMPRENTA BOLIVIANA.

B
78
52 f

0052

00052

0052

PROGRAMA

DE LAS MATERIAS QUE COMPRENDE EL EXÁMEN DEL 4.º AÑO DE LA

FACULTAD DE DERECHO.

DERECHO ADMINISTRATIVO.

PRELIMINARES.

1. Que es derecho administrativo considerado como ciencia, i su enlace con el público i constitucional.
2. Origen del derecho administrativo.
3. Interes é importancia de esta ciencia.
4. Lenguage administrativo.
5. Competencia administrativa.
6. Poder ejecutivo i administracion activa.
7. Poder gracioso i poder contencioso.

SECCION 1.ª

Poder ejecutivo puro.

8. Reglamentos generales para la ejecución i cumplimiento de las leyes.
9. Tratados.
10. Convenciones diplomáticas.
11. Capitulaciones militares.
12. Actos de alta política: *Exequatur* de bulas.
13. Extradición.
14. Expulsión de extranjeros.
15. Aprobación de ciertos actos de la autoridad eclesiástica.
16. Instrucciones.
17. Oficios.
18. Circulares á los diversos agentes del poder ejecutivo.
19. Nombramientos de empleados civiles i militares.
20. Id. de profesores.
21. *Fiat* de escribanos.
22. Expedición de títulos i despachos.
23. Destitución de empleados.
24. Revocaciones.
25. Retiros.
26. Patentes.
27. Disciplina administrativa, militar i judicial.

SECCION 2.ª

Administracion activa.

28. Observaciones generales: Interes, derecho, excepcion.
29. Atribuciones de la administracion voluntaria ó graciosa: Interes herido en las autorizaciones.
30. En la denegacion de aprobaciones i otros actos.
31. En las suscripciones.
32. En los permisos i tolerancias.
33. En las concesiones de aguas,
34. Minas,
35. Deseccacion de pantanos,
36. Balcones i saledizos,
37. Cambios de nombres,
38. Cartas de naturaleza i ciudadanía.
39. Patentes de invencion.
40. Favores.
41. Gratificaciones.
42. Sueldos i pensiones.
43. Indemnizaciones.
44. Tarifas i peages.
45. Reglamentos especiales de policia sobre aguas.
46. Id. de minas.
47. Alineamientos i caminos.
48. Actos de tutela administrativa.
49. Reglamentos concernientes á los establecimientos públicos.
50. Deslinde de los territorios i estadística de la poblacion.
51. Instrucciones ministeriales en un negocio especial.
52. Dictámenes de los consejos.
53. Actos provicionales i preparatorios.
54. Actos de instruccion graciosa.
55. Excepciones absolutas i relativas.

SECCION 3.ª

Administracion contenciosa.

56. Fórmula que comprende el carácter distintivo de lo contencioso administrativo.
57. Necesidad de la jurisdiccion administrativa.
58. Naturaleza de lo contencioso.
59. Actos contenciosos relativos á los derechos inherentes á la cualidad de propietario.
60. Derechos personales simples.
61. Derechos políticos.
62. Derechos adquiridos: honoríficos i lucrativos.
63. Puramente honoríficos.
64. Personales.
65. Reales.
66. Aplicacion de la fórmula de lo contencioso á las obras de utilidad pública.
67. A los ajustes sobre proviciones.
68. Al tesoro público.
69. A la policia, agricultura, comercio é industria.
70. Ejercicio de los derechos políticos.
71. Decretos sobre concesiones.
72. Término en que pueden reclamarse i sus efectos.
73. Interpretacion, explicacion i aplicacion de los actos administrativos: verdadero carácter del acto administrativo.
74. Actos relativos á los bienes del Estado.
75. Actos de los ayuntamientos i establecimientos públicos.
76. Actos de diversos funcionarios.
77. Autoridad que debe interpretar los actos administrativos.
78. Materias contenciosas declaradas por la ley.
87. Atribuciones del poder judicial. Cuestiones relativas á las cualidades i estado civil de las personas, i á la propiedad de los nombres.
88. Cuestiones de domicilio.
89. Id. de propiedad.
90. De posesion.
91. Apeo.
92. Derechos ó cosas incorporales.
93. Usufructo.
94. Uso.
95. Servidumbres reales.
96. Restitucion de frutos.
97. Derechos, aunque no se refieran á cosas raices ó muebles.
98. Créditos.
99. Rentas.
100. Expropiacion por causa de utilidad pública.
101. Declaracion de utilidad.
102. Designacion de las propiedades.
103. Decision judicial de expropiacion.
104. Necesaria intervencion de la justicia.
105. Daños que resultan de los trabajos públicos.
106. Obras de utilidad de las demarcaciones.
107. Derechos que resultan de una industria.
108. Propiedad literaria.
109. Apreciacion de las formalidades administrativas que preceden á la expropiacion.
110. Aplicacion i esplicacion de los actos que intervienen despues de ella.
111. Cuestiones relativas á los efectos de la expropiacion.
112. Ocupacion previa á la indemnizacion por consentimiento del propietario ó por un caso de fuerza mayor.
113. Cuestiones relativas á convenios particulares.
114. Convenios privados concernientes al dominio del Estado.
115. Convenios privados de los partidos y establecimientos públicos.
116. Convenios particulares de los agentes de la administracion.
117. Convenios privados relativos á los trabajos públicos.
118. Convenios entre simples particulares.
119. Cuestiones de daños, intereses é indemnizaciones.
120. Cuestiones de prelaciones é hipotecas.
121. Cuestiones sobre contribuciones.
122. Aplicacion i ejecucion de actos administrativos por los medios del derecho comun.
123. Ejecucion de las decisiones administrativas por los mismos medios.

SECCION 4.ª

Separacion de los poderes administrativo i judicial.

§ 1.º

PODER JUDICIAL.

79. Remision por incompetencia.
80. Division de competencia.
81. Derogacion al orden de las jurisdicciones.
82. Previo administrativo.
83. Poder judicial.—Avocacion.
84. Competencia.
85. Turbaciones recíprocas de los poderes.
86. Obligacion del judicial de no dictar disposiciones generales, ni autorizar

124. Cuestiones de derecho criminal.
125. Excepciones.

§ 2.º

PODER ADMINISTRATIVO.

126. Indicacion de las materias administrativas por su naturaleza.
127. Excepciones establecidas por la legislacion francesa.
128. Respeto de la cosa juzgada por el poder judicial i por el administrativo.
129. Decisiones que no hacen cosa juzgada para la autoridad judicial.
130. Decisiones judiciales que no impiden el conocimiento de la administracion.
131. Efectos de la cosa juzgada.

SECCION 5.ª

132. Jurisdiccion administrativa.
133. Jurisdiccion graciosa.
134. Jurisdiccion graciosa ó voluntaria de los agentes individuales de las demarcaciones.
135. De los consejos administrativos.
136. De los Ministros.
137. Del Gobierno por sí ó en Consejo de Estado.
138. Jurisdiccion contenciosa.
139. Caracteres generales de esta jurisdiccion.
140. Grados ó instancias.
141. Decisiones administrativas que no impiden ocurrir á otros tribunales administrativos.
142. Derogacion al órden de las jurisdicciones.

Ley de organizacion de los tribunales administrativos i modo de proceder en los negocios de su competencia.

Seccion 1.ª

De los tribunales de primera instancia.

Seccion 2.ª

De la segunda instancia.

Seccion 3.ª

De los casos en que corresponde á la Comision permanente del Consejo de Estado conocer en primera única instancia.

Seccion 4.ª

Del procedimiento en rebeldia i del recurso de rescision.

Seccion 5.ª

Del recurso de nulidad.

Seccion 6.ª

De la competencia.

Seccion 7.ª

De la recusacion.

Seccion 8.ª

Disposiciones generales.

CÓDIGO MERCANTIL.

LIBRO I.º

De las personas.

TÍTULO I.º

De los agentes principales del comercio i sus obligaciones.

De los comerciantes.—De la matrícula de los comerciantes.—Del registro de los

comerciantes.—De los libros mercantiles.

TÍTULO 2.º

De los agentes auxiliares del comercio.

De los corredores.—Comisionistas.—Factores.—Cajeros.—Porteadores.—Aseguradores.

LIBRO 2.º

De los contratos mercantiles.

TÍTULO 1.º

Del contrato mercantil en general.

TÍTULO 2.º

Del contrato de sociedad mercantil.

De las diferentes especies de sociedad mercantil.—Del modo de contraerse sociedad mercantil.—De la sociedad colectiva.—De la sociedad en comandita.—De la sociedad anónima.—De los deberes de los socios.—De los casos en que se rescinden i disuelven las sociedades mercantiles.—De la liquidacion i division del haber social.—De la sociedad accidental.

TÍTULO 3.º

De la venta i cambio mercantil.

De las condiciones de la venta.—De las obligaciones del vendedor.—De las obligaciones del comprador.—De la entrega en las ventas mercantiles.

TÍTULO 4.º

Del préstamo, depósito i fianza mercantiles.

TÍTULO 5.º

De los valores de comercio endosables.

De las letras de cambio.—De los términos, vencimiento i presentacion de las letras de cambio.—Del endoso.—De la aceptacion.—Del pago.—Del aval.—De los protestos i sus efectos.—De la intervencion en la aceptacion i pago.—De la resaca i del recambio.—De las letras de cambio perjudicadas. De las libranzas mercantiles.—De los vales ó pagarés mercantiles.—De las cartas de crédito mercantil.

LIBRO 3.º

De las quiebras.

TÍTULO 1.º

De los quebrados i sus cómplices.

De las clases de quebrados.—De los cómplices de los quebrados.

TÍTULO 2.º

De los procedimientos en las causas de quiebra hasta el convenio.

De la obligacion de los quebrados.—De la declaratoria i sus efectos.—De las medidas consiguientes á la declaratoria.—Del juez comisario.—Del depositario.—De la ocupacion de los bienes i papeles del quebrado.—De la detencion de la correspondencia.—De la publicacion de la quiebra.—De la junta de acreedores.—Del convenio.—De la intervencion.

TÍTULO 3.º

De la continuacion de los procedimientos en caso de no celebrarse convenio.

De los sindicos.—De la administracion de la quiebra.—De la comprobacion i reconocimiento de créditos.—De la graduacion i pago de los acreedores.

LIBRO 4.º

De la administracion de justicia en negocios mercantiles.

TÍTULO 1.º

De los juzgados mercantiles.

TÍTULO 2.º

De los juicios verbales.

TÍTULO 3.º

De los juicios escritos en primera instancia.

De los juicios escritos en jeneral.—Del juicio arbitral.—Del juicio de secuestro.—Del embargo provicional.

TÍTULO 4.º

De los recursos en los juicios mercantiles.

DERECHO CANÓNICO.

LIBRO ISAGÓGICO.

- Cap. 1.º Definicion de la Iglesia, sus verdaderos caracteres ó notas: sociedad i forma de gobierno eclesiástico.
- Cap. 2.º Nocion i divisiones del derecho canónico.
- Cap. 3.º Concilios generales i particulares.
- Cap. 4.º Constituciones i rescriptos pontificios.
- Cap. 5.º Tradicion, costumbre i sus especies.
- Cap. 6.º Derecho nuevo.
- Cap. 7.º Derecho novisimo.

LIBRO SEGUNDO.

De las personas.

- Cap. 1.º Division general de las personas, derechos i obligaciones de los clérigos.
 Cap. 2.º El Sumo Pontífice.
 Cap. 3.º Los Cardenales.
 Cap. 4.º Legados, Nuncios, Vicarios, Comisarios i Prefectos Apostólicos.
 Cap. 5.º Patriarcas, Primados i Metropolitanos.
 Cap. 6.º Obispos con jurisdiccion, Obispos in-partibus, coadjutores, Sufraganeos, Prelados inferiores, Corepiscopos.
 Cap. 7.º Vicario general i foraneos.
 Cap. 8.º Cabildo de las Iglesias catedrales, Sede-vacante, Vicario capitular.
 Cap. 9.º Los párrocos, sus coadjutores i vicarios ó tenientes, capellanes de ejército i de otros establecimientos.
 Cap. 10. Simples Confesores.
 Cap. 11. Presbiteros, diáconos, subdiáconos i demas ministros inferiores.
 Cap. 12. Regulares, sus impedimentos i condiciones para el valor i licitud de la profesion. Clausura de las monjas.

V.º B.º

El Cancelario.

Domingo Delgadillo.

Para el 2.º de Octubre próximo.

PASE.

El Decano Profesor.

Jaime Zamorano.

LISTA DE LOS ALUMNOS.

*Andres Alvares
 Anjel Campos.
 Apolinar Salanova.
 Cirilo Serrano.
 David Saavedra.
 Eduardo Nogales.
 Exequiel Osorio.
 Fenelon Pereira.
 Francisco Vera.
 Francisco Velasco.
 Fernando Centellas.
 Horacio Zamorano.
 Jeraldino Cava.
 José Maria Zuna.
 Joaquin B. Franco.
 Juan de D. Daza.
 Leonardo Arauz.
 Luciano Prudencio.
 Leonardo Taboada.*

*Mariano Saavedra.
 Mariano Barrero.
 Mariano Gonzales
 Manuel G. Gonzales
 Miguel Lora.
 Manuel Aldana.
 Manuel Maria Osorio.
 Manuel Maria Cabezas.
 Manuel A. Quintana.
 Manuel J. Parada.
 Meliton Legurguro.
 Nicanor Aníbarro.
 Numa Romero.
 Policarpo Morales.
 Quintin Velasco.
 Rafael Echavarría.
 Raimundo Molina.
 Zenon G. Latorre.*